

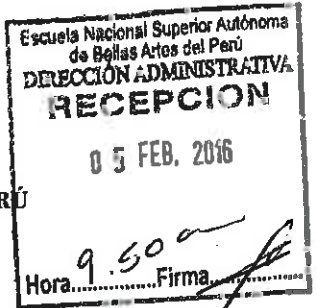
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú  
INFORMÁTICA  
**RECEPCIÓN**

05 FEB 2016

Nº: 10226 AW  
Firma: *[Firma]*



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ



# Resolución Directoral N° 011-2016 – ENSABAP

Lima, 29 de enero de 2016

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 069-2015-ENSABAP de fecha 23 de junio de 2015; Memorando N°025-2016-DG-ENSABAP del 29 de enero de 2016, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú - ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Ley N° 23626, con la cual se sustituye la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 23384 – Ley General de Educación; y, la Ley N° 28329 con la cual se modifica la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto del 2015, se formaliza la designación del Señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del 24 de agosto del presente año; y, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 33 del Estatuto de la ENSABAP aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-PE;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen del servicio civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y de calidad de servicios a la ciudadanía así como promover el desarrollo de las personas que lo integren;

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, desarrollan el régimen disciplinario y procedimiento sancionador;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2015-ENSABAP, se designó a la abogada **Clariza Ajalcristina Cortez** en el cargo y funciones de Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Memorando N° 025-2016-DG-ENSABAP de fecha 29 de enero de 2016 se designa a la abogada **Norma Yris Reyna Linares** en el cargo y funciones de la Secretaria Técnica de la ENSABAP para que cumpla funciones a partir del día 1 de febrero de 2016;



**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Que, estando a los considerandos precedentes, a lo dispuesto y los vistos respectivos, y;

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General, aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABAP respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 069-2015-ENSABAP de fecha 23 de junio de 2015.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR** por concluida la designación de la abogada **Ariza Ajalcrista Cortez** al cargo y funciones de la **Secretaría Técnica** de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, habiendo sido su último día de designación el 31 de enero de 2016, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.



**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a partir del día 1 de febrero de 2016 a la abogada **Norma Yris Reyna Linares** al cargo y funciones de la **Secretaría Técnica** de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Dirección Administrativa, realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA**  
Director General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú



**GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS**  
Secretaría General  
Escuela Nacional Superior Autónoma  
de Bellas Artes del Perú

